



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No 2021-00482

Proceso: Despacho comisorio No 264

Comitente: Juzgado Noveno (9º) Civil del Circuito.

Proceso Ejecutivo Hipotecario 2020-00012 de BBVA
Colombia Contra Lilian Andrea Molina González.

Considerando que no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro para la fecha señalada en auto anterior, el Despacho DISPONE:

1.- Señalar la hora de las **once de la mañana (11:00 am)**, del día **ocho (8)**, del mes de **septiembre**, del año 2021, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-603950,

Secretaria comunique esta decisión al secuestre designado, dejando **constancia** de esta actuación en el expediente virtual, para los fines procesales correspondientes.

Cumplida la comisión, remítanse las diligencias al comitente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 103 Hoy 11 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27041a4fbce50444b75cbbf51c390d3a2bdcf6781edab630b0fc66d40b60dc41

Documento generado en 10/08/2021 02:09:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>